

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

VISTO:

El INFORME N° 156-2025/MDAV-GOyDU-LOLA, de fecha 11 de febrero de 2025, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre aprobación de valorización de mayores metrados N° 02 de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 4 de octubre de 2024 se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un monto contratado de S/ 2,234,002.67 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CON 67/100 SOLES);

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 205° de Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.10, que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. En el numeral 205.11, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se señala que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. En el numeral 205.12 se establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante **CARTA N° 053-2024-RDC/RO**, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Ing. **ROSSMERY DAVILA CERNA**, en calidad de Residente de Obra, alcanza al Representante Legal de **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, el informe de sustento de mayores metrados N° 02;

Que, mediante **CARTA N° 108-2024-CRG/SAC/MDAV**, de fecha 2 de enero de 2025, del Gerente General de **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, traslada el informe de sustento de mayores metrados N° 02 al Supervisor de Obra;

Que, mediante **CARTA N° 073-2025-ARQ.ARCHR-CE**, de fecha 2 de enero de 2025, el Supervisor de Obra **ARQ. ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS**, alcanza al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el **INFORME N° 016-2025-AR.ARCHR-JS**, correspondiente a informe que comunica existencia de mayores metrados N° 02;

Que, con **INFORME N° 005-2025/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 3 de enero de 2025, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa que de acuerdo a la documentación que sustenta los mayores metrados N° 02, está debidamente sustentado y **DECLARA PROCEDENTE** la aprobación de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

mayores metrados N° 02, recomendando aprobarlo mediante acto resolutivo, con su adenda correspondiente, previa opinión legal, alcanzando el siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto	
01.00	Monto contractual		S/ 2,234,002.67
02.00	Mayores metrados	S/ 45,499.69	S/ 2,279,502.36
	Monto total de obra		2.036%
	Variación de monto contractual	S/ 45,499.69	

Que, de los asientos del cuaderno de obra adjuntos se aprecia lo siguiente:

Asiento N° 110 del 2 de enero de 2025, del Residente de Obra, se describe: *Se ha culminado la ejecución de metrados contractuales de la partida 01.09.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE SARDINELES. Por lo tanto y en base al artículo 205.10, 205.11 y 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se solicita a la supervisión la autorización para la ejecución de mayores metrados en la partida 01.09.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE SARDINELES y con el asiento N° 112 del 02 de enero de 2025 del Supervisor de Obra, se describe que se verifica ejecución contractual y se autoriza la ejecución de mayores metrados solicitados;*

Que, con **MEMORÁNDUM N° 118-2025/MDAV-GGM**, de fecha 3 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal respecto a la aprobación de mayores metrados de la obra N° 02;

Que, con **INFORME N° 011-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 7 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e) emite opinión legal favorable, indicando que corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente técnico de mayores metrados N° 02 (resolución de alcaldía), previa certificación presupuestaria;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 153-2025/MDAV-GGM**, de fecha 8 de enero de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión y evaluación, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificado presupuestal respecto a la aprobación de mayores metrados N° 02;

Que, con **INFORME N° 009-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 8 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, como Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluar si corresponde realizar modificaciones presupuestales con cargo a los montos pendientes de certificación de proyectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, con **INFORME N° 036-2025/MDAV-GOyDU-LOLA**, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano informa que ha procedido a realizar la evaluación correspondiente, siendo procedente realizar la modificación presupuestal para que puedan emitir la certificación presupuestal por concepto de aprobación de mayores metrados N° 02 de la obra, alcanzando la propuesta de modificación por el monto habilitador de S/ 45,499.69 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 69/100 Soles);

Que, con **INFORME N° 034-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Sub Gerente de OPMI emita opinión sobre modificación presupuestal entre proyectos y acciones que correspondan;

Que, con **INFORME N° 005-2025/MDAV-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 17 de enero de 2025, el Sub Gerente de OPMI emite opinión técnica favorable, indicando que ha verificado que se encuentran actualizados los Formatos 8A y 12B en el Banco de Inversiones y corresponde la modificación presupuestal entre proyectos;

Que, con **INFORME N° 065-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en atención a los documentos y el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 0065-2025, por el monto de S/ 45,499.69 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

Noventa y Nueve con 69/100 Soles), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES del rubro 18 del tipo de recurso k;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 516-2025/MDAV-GGM**, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General la proyección del acto resolutorio por concepto de aprobación de mayores metrados.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0058-2025-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 24 de enero de 2025, de la Oficina de Secretaría General, se devuelve el expediente, indicando que el expediente administrativo que comprende los mayores metrados ya viene con la certificación de crédito presupuestario para su atención; sin embargo, no se aprecia la documentación correspondiente a la valorización para atender el referido pago, pues como indica la norma de contrataciones estos metrados son autorizados por el supervisor de obra, conforme se puede apreciar de los asientos del cuaderno de obra que se adjuntan, correspondiendo solo al titular de la entidad la aprobación del pago.

Que, con **PROVEIDO N° 273-GGM**, de fecha 24 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, para su conocimiento;

Que, mediante **CARTA N° 009-2025-RDC/RO**, de fecha 21 de enero de 2025, la Ing. ROSSMERY DAVILA CERNA, en calidad de Residente de Obra, alcanza al Representante Legal de CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C., la valorización de mayores metrados N° 02;

Que, se adjunta además copia de los asientos del cuaderno de obra siguientes:

Asiento N° 113 de fecha 2 de enero de 2025 del Supervisor de Obra, se verifica la ejecución contractual de la partida (encontrado de sardineles), se autoriza ejecución de mayores metrados solicitado, con asiento N° 119 de fecha 6 de enero de 2025, del Residente de Obra, se deja constancia que se continua con la ejecución de mayores metrados y se solicita a la supervisión verificación y aprobación de los trabajos realizados, con asiento N° 126 del 9 de enero de 2025, del Residente de Obra, se deja constancia que se culmina con la ejecución de mayores metrados y se solicita a la supervisión verificación y aprobación de los trabajos realizados;

Que, mediante **CARTA N° 009-2025-CRG/SAC/MDAV**, de fecha 21 de enero de 2025, del Gerente General de CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C., traslada al Supervisor de Obra, la valorización de mayores metrados N° 02 para su revisión, aprobación y tramite de pago;

Que, mediante **CARTA N° 079-2025-ARQ.**, de fecha 4 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra ARQ. ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS, alcanza al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el **INFORME N° 023-2025-ARQ.ARCHR-JS**, correspondiente a la conformidad de valorización de mayores metrados N° 02, solicitando la autorización de pago;

Que, con **INFORME N° 156-2025/MDAV-GOyDU-LOLA**, de fecha 11 de febrero de 2025, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa que la supervisión autoriza los mayores metrados de obra N° 02, por encofrado y desencofrado de caravista de sardineles por un metrado reconocido de 783.08 m2, que el expediente fue elaborado por el contratista y revisado por el supervisor, agregando que se verifica la ejecución de la obra, concluyendo que está debidamente sustentado, el cual asciende al monto de S/ 45,499.69 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 69/100 Soles), dando la conformidad de la documentación presentada por el Jefe de Supervisión, recomendando aprobar el pago mediante acto resolutorio, previa opinión legal;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 018-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 12 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica se ratifica en el contenido de su **INFORME N° 011-2025-GAJ-MDAV**, indicando que se continúe con el trámite;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO de MAYORES METRADOS N° 02, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1, de fecha 4 de octubre de 2024, suscrito con CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C., para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663, por el monto de S/ 45,499.69 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 69/100 Soles), cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de la obra, y que cuenta con las opiniones técnico y legal favorables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0065.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico de mayores metrados, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su autorización de pago.

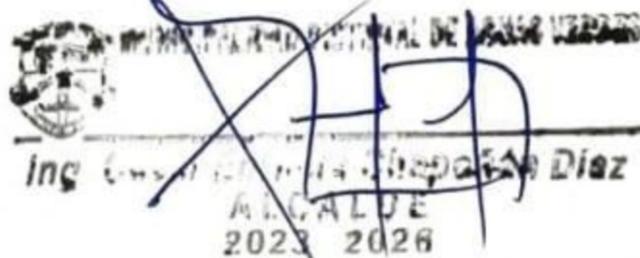
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas pertinentes, realizar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se emita la adenda al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1, de fecha 4 de octubre de 2024, correspondiendo a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, su elaboración, para su suscripción y registro en el SEACE.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con el propósito de que, en ejercicio a sus facultades, proceda a efectuar las investigaciones pertinentes, para el deslinde de responsabilidad que pudiera corresponder.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Oficina de Informática y OCI, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ing. ~~Gerencia Municipal~~ ~~Supervisor de Obra~~ ~~Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística~~ ~~Oficina de Informática y OCI~~ ~~Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano~~ ~~Secretaría Técnica~~ ~~Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)~~ ~~Municipalidad Distrital de Aguas Verdes~~
ALCALDE
2023 2026

